



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación  
Abogado

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- c) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley N° 18.883.
- d) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- f) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- g) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- h) Decreto Exento N°701 de 15 de febrero de 2022 que delega funciones en caso de ausencia formalizada del Jefe DAEM, a don Juan Méndez Olave, según orden de prelación.
- i) Oficio N°103 de 30 de junio de 2022 emitido por la Directora de la escuela Luis Armando Gómez, y documentación adjunta.
- j) Correo electrónico de fecha 30 de junio de 2022, de Jefe DAEM (S) sobre instrucción de procedimiento disciplinario.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2022 la Directora de la Escuela Luis Armando Gómez remite al DAEM de Parral el Oficio N°103 de la misma fecha, adjuntando documentación correspondiente a diligencias realizadas por el equipo de convivencia escolar con motivo de la ocurrencia en el establecimiento de hechos relativos a conversaciones y otras conductas inapropiadas llevadas a cabo por un funcionario asistente de la educación hacia dos estudiantes de esa unidad educativa, las menores de iniciales A.A.C.N. y M.F.A.G., y de lo cual se da cuenta en detalle en el Informe de Convivencia que se adjunta al señalado oficio.
2. Que, ante los hechos precedentemente descritos, esta autoridad estima necesario que sean materia de un proceso investigativo con la finalidad de clarificar sus circunstancias y la eventual responsabilidad administrativa del funcionario involucrado, por lo cual resulta procedente decretar la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de verificar su existencia y la eventual responsabilidad asistente de la educación de que se trata.

**DECRETO**

- I. **INSTRÚYASE**, sumario administrativo con el objeto de indagar, investigar y dirimir los hechos denunciados en el Oficio N°103 de fecha 30 de junio de 2022 y su documentación adjunta, enviado al DAEM de Parral con la misma fecha, por la Directora de la Escuela Luis Armando Gómez de la comuna de Parral, respecto del asistente de la educación don Luis Hernández Guerrero.



- II. **DESÍGNESE**, a la luz de lo anterior, como Fiscal a Don JUAN MARCELO MORALES MEZA, funcionario del DAEM de Parral, para dirigir el Sumario Administrativo ordenado.
- III. **SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución que del presente Decreto Exento efectuara la Oficina de Partes municipal.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA

PRU/ARC/IMO/gmp

DISTRIBUCIÓN:

Papel: 1. Oficina Partes 1. Municipalidad de Parral. 2. Fiscal 3. Interesado.

Digital: 1. Archivo DAEM Parral ([yenifer.urrutia@daemparral.cl](mailto:yenifer.urrutia@daemparral.cl)) 2. Abogada DAEM ([gloria.mora@daemparral.cl](mailto:gloria.mora@daemparral.cl))

